

VISTO: El Acuerdo N° 23 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 07 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo de 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, con Resolución N° 235-2023-CO-UNJ, de fecha 07 de junio de 2023, se encarga el Despacho de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina-Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días jueves 08, viernes 09 de junio de 2023, por motivo de participar en una reunión para ver el tema de sostenibilidad ambiental en el Perú, dicha reunión se realizará en las instalaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería en el marco del Convenio que se tiene actualmente con dicha Universidad;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, mediante Resolución N° 212-2019-CO-UNJ, de fecha 11 de junio de 2019, se aprueba el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que consta de XII capítulos, 49 artículos y 4 anexos haciendo un total de 21 folios.

A través, de la Resolución N° 275-2021-CO-UNJ, de fecha 10 de setiembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Ratificación, Promoción y Destitución del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén;



Que, con Resolución N° 235-2023-CO-UNJ, de fecha 07 de junio de 2023, se aprueba el Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en Plazas Vacantes; aprueba el Proceso de Ratificación, Promoción o Destitución del Personal Docente y se aprueba al Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente para el Proceso de Institucionalización de la Universidad Nacional de Jaén.

Que mediante Resolución N° 218-2023-CO-UNJ, de fecha 01 de junio de 2023, se conforma la Comisión de Evaluación para los siguientes procesos: 1. Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en Plazas Vacantes; 2. Proceso de Ratificación, Promoción o Destitución del Personal Docente, 3. Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente para el Proceso de Institucionalización de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integradas por los siguientes profesionales: Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa (Presidente), Dr. José Luis Marcelo Peña (Secretario) y Dr. Manuel Emilio Milla Pino (Vocal);

A solicitud del Vicepresidente de Investigación, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobaron por unanimidad, conformar el Comité Electoral para el Proceso de Institucionalización, el mismo que quedará integrado por los profesionales y estudiantes que se mencionan en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité Electoral para el Proceso de Institucionalización de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrado por:

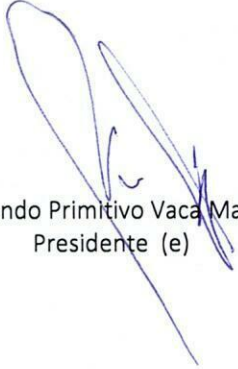
NOMBRES Y APELLIDO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
DOCENTES PRINCIPALES:	
Dr. SEGUNDO SÁNCHEZ TELLO	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL
Dr. EDWIN CARLOS LENIN FÉLIX POICÓN	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
Dr. ERNESTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
ACCESITARIO	
DOCENTES ASOSIADOS	
Dra. ZADITH NANCY GARRIDO CAMPAÑA	INGENIERÍA CIVIL
Mg. DANETTE PINTADO GARCIA	CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS
DOCENTE AUXILIAR	
Dr. LUIS OMAR CARBAJAL GARCÍA	TECNOLOGÍA MÉDICA
ESTUDIANTES	
ESCUELA PROFESIONAL	
HENRY HERNÁN FACUNDO ROMÁN	INGENIERÍA CIVIL
SAMUEL MELENDREZ MEZA	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
MILAGROS DEL ROSARIO GARCÍA CHUQUIHUANCA	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL
CARLOS MANUEL GUEVARA FERNÁNDEZ	TECNOLOGÍA MÉDICA
EINSTEIN EDINSÓN MONSALVE	INGENIERÍA CIVIL

Jaén, 08 de junio de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.




Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina
Presidente (e)




Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles
Secretaría General (e)